



Municipalidad de Surquillo

ORDENANZA N° 259-MDS

Surquillo, 20 de julio de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

Por cuanto:

El Concejo Municipal de Surquillo, en Sesión Extraordinaria de la fecha, estando al contenido del Informe N° 1041^a -25011-GAJ-MDS de fecha 18.JUL.2011 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; que remite el proyecto de Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA- de la Municipalidad Distrital de Surquillo, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º numeral 8) y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, **POR MAYORIA** de votos de sus miembros y la dispensa del trámite de comisiones y de aprobación de actas, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS DE TRÁMITE CONTENIDOS EN EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 1º.- Aprobación de los derechos de trámite por los procedimientos y servicios administrativos brindados en exclusividad.

Apruébese los siguientes derechos de trámite por los procedimientos y servicios administrativos brindados en exclusividad.

CODIGO	DENOMINACION DEL TRAMITE	DERECHO DE PAGO	
		% UIT	En Nuevos Soles
1 Promaped, Demuna y Matrimonios y Divorcios No Contenciosos	1 MATRIMONIO CIVIL		
	a) De lunes a viernes de 9:00 am a 5:00 pm:		
	- En el Local Municipal	1.14%	40.95
	- Fuera del Local Municipal (dentro del distrito)	1.89%	68.05
	- Fuera del Local Municipal (fuera del distrito)	2.42%	87.00
	b) Sábados de 9:00 am a 5:00 pm:		
	- En el Local Municipal	1.14%	40.95
	- Fuera del Local Municipal (dentro del distrito)	1.99%	71.75
	- Fuera del Local Municipal (fuera del distrito)	2.73%	98.20
	2 SOLICITUD DE DISPENSA	0.89%	32.10
2 Subgerencia de Comercialización y Anuncios	3 REPROGRAMACIÓN DE FECHA DE MATRIMONIO (PEDIDO EFECTUADO CON ANTICIPACIÓN)	0.07%	2.60
	1 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA:		
	- ESTABLECIMIENTOS CON UN	2.60%	93.55

	ÁREA DE HASTA 100 M2 Y CON UNA CAPACIDAD NO MAYOR DE ALMACENAMIENTO DE 30% DEL ÁREA TOTAL DEL LOCAL CON ITSDC BÁSICA EX POST		
	- ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSDC BÁSICA EX ANTE	3.87%	139.30
	- ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA MÁS DE 500 M2 Y NO COMPRENDIDOS EN LAS CATEGORIAS ANTERIORES	1.61%	57.90
2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVAS PARA:		
	- MERCADOS DE ABASTO	1.52%	54.70
	- GALERÍAS Y CENTROS COMERCIALES		
3	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS HASTA 500 M2 DE ÁREA	2.00%	71.90
4	VARIACIÓN DE ÁREA COMERCIAL O ECONÓMICA		
	- En caso de realización de ITSDC a cargo de la Municipalidad (costo de inspección incluido) hasta 500M2.	2.71%	97.60
	- En caso de realización de ITSDC a cargo de INDECI (se debe presentar certificado) mayor a 500M2.	1.53%	55.10
5	AMPLIACIÓN DE GIRO COMPATIBLE		
	- En caso de realización de ITSDC a cargo de la Municipalidad (costo de inspección incluido) hasta 500M2.	2.84%	102.40
	- En caso de realización de ITSDC a cargo de INDECI (se debe presentar certificado) mayor a 500M2.	1.53%	55.10
6	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA USO DE RETIRO MUNICIPAL CON FINES COMERCIALES PARA ESTABLECIMIENTOS CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	1.51%	54.35
8	MODIFICACIÓN DE DATOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MANTENIENDO EL ÁREA Y GIRO	1.14%	41.00
	- POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL		
9	AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA EN ZONAS AUTORIZADAS	1.20%	43.15
10	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN		

	LA VÍA PÚBLICA O LUGARES NO CONFINADOS (ABIERTOS AL PÚBLICO) EVENTUALES COMO:		
	- FERIAS GASTRONÓMICAS	2.64%	95.00
	- FERIAS ARTESANALES, OTRAS		
11	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS		
	- REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO	2.58%	93.00
	- REALIZADAS EN RECINTOS O LOCALES NO AFINES A SU DISEÑO	2.77%	99.80
12	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS		
	- REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO	1.41%	50.65
	- REALIZADAS EN RECINTOS O LOCALES NO AFINES A SU DISEÑO	1.54%	55.60
13	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O ANUNCIOS TIPO:		
	PANELES MONUMENTALES:		
	- SIMPLES	2.86%	103.00
	- UNIPOLARES	3.26%	117.35
	AVISOS PUBLICITARIOS CON UN ÁREA DE EXHIBICIÓN HASTA 12M2.		
	- LUMINOSOS	3.87%	139.20
	- ILUMINADOS	3.65%	131.25
	- ESPECIALES	4.18%	150.35
	AVISOS PUBLICITARIOS CON UN ÁREA DE EXHIBICIÓN MAYOR A 12 M2.		
	- LUMINOSOS	4.33%	155.90
	- ILUMINADOS	4.00%	143.90
	- ESPECIALES	4.46%	160.50

3	Subgerencia de Defensa Civil	AFICHES O BANDEROLAS DE CAMPAÑAS Y EVENTOS TEMPORALES (HASTA TRES MESES)		
		- AFICHES O CARTELES	1.34%	48.15
		- BANDEROLAS		
		- GIGANTOGRAFÍAS		
		- PASACALLES		
		14 INSTALACIÓN DE TOLDO EN RETIRO Y/O VIA PÚBLICA	2.39%	86.15
		15 AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O ANUNCIOS EN MOBILIARIO URBANO	2.56%	92.15
		1 DUPLICADO DE CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	0.60%	21.50
		2 CONSTANCIAS DE EJERCER Y NO EJERCER ACTIVIDAD COMERCIAL	0.86%	30.85
4	Subgerencia de Obras Privadas y	1 INSPECCIÓN TÉCNICA BÁSICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL EX POST HASTA 100 M2 Y CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO NO MAYOR A 30% DEL ÁREA TOTAL DEL LOCAL	1.36%	49.00
		INSPECCIÓN TÉCNICA BÁSICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL EX ANTE MAYOR A 100 M2 HASTA 500 M2	2.38%	85.55
		2 RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA BÁSICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL EX POST HASTA 100 M2 Y CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO NO MAYOR A 30% DEL ÁREA TOTAL DEL LOCAL	1.34%	48.35
		RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA BÁSICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL EX ANTE MAYOR A 100 M2 HASTA 500 M2	1.45%	52.30
		1 DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA BÁSICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL	0.33%	11.75
		1 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A:	5.73%	206.40

Catastro	- LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONTRUIDOS, SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACIÓN EN EL LOTE		
	- LA AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR CUYA EDIFICACIÓN ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN O DECLARATORIA DE FÁBRICA Y/O EDIFICACIÓN, Y LA SUMATORIA DEL ÁREA CONSTRUIDA DE AMBAS NO SUPERE LOS 200 M2.	5.46%	196.65
	- LA REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR SIN MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, NI CAMBIO DE USO, NI AUMENTO DE ÁREA CONSTRUIDA	3.55%	127.90
	- AMPLIACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES	5.48%	197.40
	- LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES MENORES DE 5 PISOS DE ALTURA, SIEMPRE QUE NO REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS	3.65%	131.50
	- LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE MÁS DE 20 METROS DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA	4.66%	167.60
	2 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B:	17.03%	613.10
	- LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (05) PISOS, SIEMPRE QUE EL PROYECTO TENGA UN MAXIMO DE 3,000 M2 DE AREA CONSTRUIDA		
	- LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA CONSTRUIDA O CAMBIO DE USO, (LAS AMPLIACIONES PROCEDERÁN SOLO CUANDO LA EDIFICACIÓN EXISTENTE MANTENGA EL USO RESIDENCIAL)	7.18%	258.60
	- EN CASO DE DEMOLICIONES PARCIALES	3.76%	135.25

	- LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO EL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA	4.88%	175.55
3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE 5 PISOS Y/O MÁS DE 3,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA.	31.71%	1141.65
	- LAS EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D.	28.18%	1014.55
	- LAS EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA.	26.50%	953.85
	- LAS INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES PREVIAMENTE DECLARADOS.	21.85%	786.60
	- LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA.	32.91%	1184.60
	- LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA.	27.85%	1002.55
	- LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES.	28.29%	1018.45
	- EN CASO DE REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN O PUESTA EN VALOR HISTÓRICO	9.68%	348.50
	- EN CASO SE SOLICITE LA LICENCIA DE ALGÚN TIPO DE DEMOLICIÓN NO CONTEMPLADO EN LA MODALIDAD A O B	5.17%	186.00
4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA.	31.21%	1123.65

	- LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA.	37.66%	1355.65
	- LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA.	33.06%	1190.10
	- LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 OCUPANTES.	32.97%	1186.80
	- LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE Y TERMINALES DE TRANSPORTE.	29.91%	1076.70
5	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIÓN MODALIDAD A, B, C y D		
	Modalidad A	2.66%	95.60
	Modalidad B	2.82%	101.35
	Modalidad C	2.95%	106.15
	Modalidad D	3.10%	111.60
6	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIÓN MODALIDAD A, B, C y D		
	Modalidad A	2.79%	100.45
	Modalidad B	2.92%	105.25
	Modalidad C	3.08%	111.00
	Modalidad D	3.27%	117.65
7	ANTEPROYECTO EN CONSULTA	4.64%	166.95
8	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS	1.09%	39.40
9	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Vencido el plazo de la licencia se podrá revalidarla por 36 meses)	2.56%	92.05
11	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO	2.56%	92.05
12	AUTORIZACIÓN TEMPORAL DE USO DE RETIRO MUNICIPAL	1.22%	43.90
13	LICENCIA DE EDIFICACION PARA CONSTRUCCION POR ETAPAS- MODALIDAD B, C y D	21.24%	764.55
14	PREDECLARATORIA DE FABRICA	2.69%	96.95

5 Subgerencia de Administración Tributaria	15	CERTIFICADO DE HABITABILIDAD	2.71%	97.65
	1	RESELLADOS O AUTENTICACIÓN DE COPIA DE PLANOS APROBADOS	0.63%	22.55
	1	EXPEDICIÓN DE ESTADO DE CUENTA DE TRIBUTOS	0.09%	3.25
	2	REIMPRESIÓN DE DJ, HR, HIA Y HL - IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS (Declaración Jurada, Hoja de Resumen, Hoja Informativa de Arbitrios y Hoja de Liquidación)	0.12%	4.30
	3	CONSTANCIAS TRIBUTARIAS, (DE NO ADEUDO, DE CONTRIBUYENTE, DE INAFECTACION O PRESCRIPCION DE ALCABALA - PARA CASOS DEL 2001 Y AÑOS ANTERIORES	0.21	7.50
6 Subgerencia de Fiscalización Tributaria	4	DUPLICADO DE CUPONERA DEL EJERCICIO VIGENTE	0.09%	3.35
	1	SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL	1.70%	61.20
7 Subgerencia de Ejecutoria Coactiva	1	EXHORTO EN PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA SOLICITADO POR MUNICIPALIDADES NO COMPRENDIDAS EN LA PROVINCIA DE LIMA	1.15%	41.40
8 Subgerencia de Obras Públicas	1	AUTORIZACIÓN PARA LA PUESTA A TIERRA EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA TELECOMUNICACIONES	1.84%	66.25
	2	AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS O CASOS ESPECIALES EN ÁREA DE USO PÚBLICO (Telecomunicaciones)	1.83%	65.85
	3	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CABINAS TELEFÓNICAS EN ÁREA DE USO PÚBLICO (No incluye ningún tipo de canalización subterránea)	1.85%	66.60
	4	AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA SUBTERRÁNEA EN ÁREA DE USO PÚBLICO (Telecomunicaciones)	1.87%	67.35
	5	AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN Y/O REFACCIÓN DE SARDINELES, VEREDAS Y RAMPAS EN ÁREA DE USO PÚBLICO	1.77%	63.70

6	AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE BUZONES DE DESAGUE EN ÁREA DE USO PÚBLICO (Redes principales)	1.79%	64.40
7	AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DOMICILIARIA DEL SERVICIO DE AGUA, DESAGUE, ENERGIA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES	1.00%	36.00
8	AUTORIZACIÓN PARA REUBICACIÓN Y/O CAMBIO DE POSTES, ANCLAJE EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA EL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.69%	60.85
9	AUTORIZACIÓN PARA MANTENIMIENTO DE CABLEADO AÉREO DE TELECOMUNICACIONES EXISTENTE EN ÁREAS DE USO PÚBLICO	1.79%	64.40
10	AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE ÁREA DE USO PÚBLICO CON CERCO DE OBRAS PARA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES PROVISIONALES DE CASSETAS U OTRAS	1.77%	63.70
11	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA VINCULADO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES	1.79%	64.40
12	AUTORIZACIÓN PARA LA REMODELACIÓN DEL ÁREA DE USO PÚBLICO (sardineles, bermas, jardines de aislamientos y otros)	1.81%	65.15
13	AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO DE INSTALACIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES	0.92%	33.00
14	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CABLEADO SUBTERRÁNEO (Redes de Telecomunicaciones) (No incluye ningún tipo de canalización subterránea)	1.83%	65.85
15	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASSETAS DE VIGILANCIA) EN ÁREA DE USO PÚBLICO		
	Pago del derecho de trámite por la autorización de la Instalación del elemento de seguridad.	0.92	33.00
	Pago del derecho por inspección ocular por cada elemento de seguridad	1.77%	63.70
16	RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASSETAS DE VIGILANCIA) EN ÁREA DE USO PÚBLICO	0.98%	35.35

Catastro	17	AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS O CASOS ESPECIALES EN ÁREA DE USO PÚBLICO NO VINCULADOS CON TELECOMUNICACIONES (AGUA, DESAGUE, ENERGÍA ELÉCTRICA, ETC)	1.77%	63.70
	18	AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS O CASOS ESPECIALES EN ÁREA DE USO PÚBLICO NO VINCULADOS CON TELECOMUNICACIONES (AGUA, DESAGUE, ENERGÍA ELÉCTRICA, ETC)	0.84%	30.20
	20	AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON ELEMENTOS PROVISIONALES COMO ANDAMIOS , GRUAS,ESCALERAS Y OTROS SIMILARES	1.77%	63.70
	1	INSPECCIÓN OCULAR EN ÁREA DE USO PÚBLICO A SOLICITUD DE PARTE	1.77%	63.70
	2	REPROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA DE OBRA A SOLICITUD DE PARTE	0.31%	11.05
	1	CERTIFICADO CATASTRAL	1.01%	36.25
	2	FICHA ÚNICA CATASTRAL	2.02%	72.85
	3	RECTIFICACIÓN DE FICHA CATASTRAL	2.01%	72.50
	5	CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN	0.67%	24.00
	6	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL	0.67%	24.00
	7	CERTIFICADO DE NUMERACIÓN PARA: - NUEVA EDIFICACIÓN	2.12%	76.30
		- EDIFICACIÓN SANEADA Y CONCLUIDA	2.12%	76.30
	8	CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES DEL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS	1.90%	68.25
	9	SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE PREDIO TUGURIZADO (Previa declaración de área de tratamiento)	1.92%	69.20
	10	SOLICITUD PARA IDENTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS DE TRATAMIENTO	2.49%	89.65

9 Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo	11	SOLICITUD EFECTUADA POR LOS MORADORES/POSEEDORES A FIN DE SER DECLARADOS APTOS PARA CONFORMAR UNA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA	2.49%	89.70
	12	VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA	1.90%	68.25
	1	PLANO Y CÓDIGO DE REFERENCIA CATASTRAL	2.63%	94.75
	2	HOJA INFORMATIVA CATASTRAL	1.39%	50.15
	3	CONSTANCIA DE FICHA CATASTRAL	0.91%	32.80
	4	CONSTANCIA DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS	2.18%	78.40
	5	CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL	1.04%	37.30
	1	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD		
		a) Por copia (unidad)	0.003%	0.10
		b) Por CD (unidad)	0.01%	0.50
	1	SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS		
		a) Por primera copia (hoja)	0.33%	11.95
		b) Por hoja adicional	0.06%	2.20
	4	COPIA DE PLANOS SIMPLE		
		a) Tamaño A4	0.13%	4.60
		b) Tamaño A3	0.14%	5.00
		c) Tamaño A2	0.15%	5.40
		d) Tamaño A1	0.16%	5.80
		e) Tamaño A0	0.17%	6.20
		f) Tamaño A00 (Tamaño especial de plano general del distrito)	0.18%	6.60
	5	COPIA DE PLANOS CERTIFICADA		
		a) Tamaño A4	0.18%	6.30
		b) Tamaño A3	0.19%	6.70
		c) Tamaño A2	0.20%	7.10
		d) Tamaño A1	0.21%	7.50
		e) Tamaño A0	0.22%	7.90
		f) Tamaño A00 (Tamaño especial de plano general del distrito)	0.23%	8.30
	6	SOLICITUD DE COPIA SIMPLE DE DOCUMENTOS (Implica Búsqueda del documento)	0.18%	6.50

Artículo 2º.- Exigibilidad de los derechos de trámite

Dispóngase que los derechos de trámite a los que hace referencia el artículo precedente serán exigibles a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Provincial de Lima Metropolitana que los ratifique y de la presente Ordenanza.

Artículo 3º.- Aprobación de los Formatos de trámite

Apruébese los Formatos requeridos para la atención de los procedimientos y servicios brindados en exclusividad, conforme el listado que aparece a continuación.

- Formato de Licencia de Funcionamiento
- Formato de Certificados de Defensa Civil
- Formato Pliego Matrimonial
- Formato de Edicto Matrimonial
- Formato de Acta de Celebración de Matrimonio
- Formato de Ficha Catastral Áreas Comunes
- Formato de Ficha Catastral Urbana
- Formato de Ficha Catastral Individual

Los Formularios y Formatos de Licencia de Edificación fueron aprobados mediante Decreto Supremo N° 001-2010-VIVIENDA.

Artículo 4º.- Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley N° 29090 Y Modificatorias, Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones

Precísese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones y licencias para la realización de habilitaciones urbanas y edificaciones recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios administrativos, plazos y demás formalidades previstas en la Ley N° 29090 y modificatorias, así como sus Reglamentos.

Artículo 5º.- Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento.

Precísese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones para el funcionamiento de locales en donde se desarrollen actividades económicas, recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios administrativos, plazos y demás formalidades previstas en la Ley N° 28976.

En cumplimiento de las formalidades previstas en la citada ley, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional y en la sede institucional de las estructuras de costos de los procedimientos administrativos de licencias de funcionamiento, así como los planos de zonificación e índice de usos (compatibilidad de uso), esto último con la finalidad de facilitar la adecuada formulación de las solicitudes de licencia de funcionamiento.

Artículo 6º.- Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos Institucional

Dispóngase la aprobación del Texto Único de Procedimientos Institucional, el cual contiene un total de **90 procedimientos y 31 servicios** brindados en exclusividad, conforme las denominaciones y detalles establecidos en el anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 7º.- Difusión de Texto Único de Procedimientos Administrativos Institucional

El Anexo que contiene los procedimientos y servicios aprobados en la presente Ordenanza será publicado en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas-PSCE (www.psce.gob.pe).

Artículo 8º.- Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Provincial de Lima Metropolitana que la ratifique y de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en los portales electrónicos mencionados, en los términos previstos en la Ley N° 29091 y su Reglamento.

Artículo 9º.- Aseguramiento del cumplimiento de las medidas de publicidad

Encárguese a la Secretaria General del Concejo-Responsable de actualizar la pagina web, el cumplimiento de las formalidades de publicidad establecidos en la ley, en especial la publicación del anexo que contiene el listado de procedimientos y servicios brindados en exclusividad por la Municipalidad se efectué en los portales electrónicos mencionados en la misma fecha de la publicación de la presente ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Firmas y Sellos de:

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES – ALCALDE
José Luis Castillo Soto – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad de Surquillo.

Surquillo, 13 de setiembre de 2011.

José Luis Castillo Soto – Secretario General.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 871

Lima, 08 SEP 2011

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 8 de setiembre del 2011, el Oficio N° 001-090-00006325 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N°259-MDS - de la Municipalidad Distrital de Surquillo, que aprueba los derechos de trámite por los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la citada Municipalidad.y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 27 de junio de 2011, la Municipalidad Distrital de Surquillo aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal N°004-181-00000311, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza N° 1533 y la Directiva N° 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011.

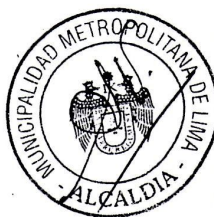
Que, los ingresos que la citada Municipalidad prevé percibir como producto de la aplicación de los derechos de trámite por los procedimientos administrativos, materia de la ratificación, financiarán el 98.93% de los costos por la prestación de los mismos y la diferencia deberá ser cubierta con otros ingresos que perciba dicha entidad.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en el Dictamen N° 169-2011-MML/CMAEO.

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar los procedimientos administrativos, los servicios brindados en exclusividad y los derechos de trámite, listados en el Anexo A adjunto al informe N° 004-181-00000311 del Servicio de Administración Tributaria, que fueran aprobados en la Ordenanza N° 259-MDS por la Municipalidad Distrital de Surquillo, en la medida que dichos procedimientos se han establecido de conformidad con: (i) las normas que definen las competencias municipales; (ii) los criterios legales establecidos en materia de simplificación administrativa; (iii) las exigencias y formalidades previstas en las normas vinculadas con el mejoramiento del clima de negocios (Leyes N° 28976 y 29090); y, (iv) en cumplimiento de los mecanismos que facilitan el acceso a la información pública que poseen las entidades del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación; así como del texto íntegro de la Ordenanza N°259-MDS, en especial del Anexo A que contiene el listado de los derechos de trámite por los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad por dicha comuna, en las formas y mecanismos establecidos en el marco legal vigente. La aplicación de la





871

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA**

Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

ARTICULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

SUSANA SILVA HASEMBANK
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
ALCALDESA